



MENDOZA GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO FTyC

En la ciudad de Mendoza, a los 23 día del mes de setiembre de 2022, siendo las 12:00 comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, ante el **Director de Relaciones Colectivas**: IGNACIO PALERO, por **APOC**: JORGE SARMIENTO GARCÍA, DANIEL MAURE, PAMELA NIEVAS y VALERIA TESTINI, por **UPCN**: CRISTIAN GALDEANO, GUSTAVO ALLUB, VERÓNICA POBLETE y GUSTAVO MONTIVERO, por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia: Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por Dirección General de Recursos Humanos: Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Hacienda y Finanzas Lic. DANIELA FERNANDEZ, por FtyC: VERÓNICA PAVESKA, por **Cuerpo Paritario Central**: GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto las partes acuerdan**: Un incremento en el Adicional FTyC, con carácter Remunerativo No Bonificable, con base de cálculo en el Básico de la clase 7 del Escalafón del Personal Aprobado por Resolución de la Administradora Provincial del Fondo N° 51/2008 y sus modificatorias, según el siguiente esquema:-----

CLASE 7- RESOL. 51/2008 ESCALAFÓN DE LA APF	Porcentaje del Adicional mes Septiembre 2022	Porcentaje del Adicional mes Octubre 2022	Porcentaje del Adicional mes Noviembre 2022
	14,30%	18,20%	20,80%

Sólo se modifica el porcentaje del ítem, sin modificar el carácter del mismo ni la forma de cálculo que posee al momento del presente acuerdo.-----

Los porcentajes acordados incluyen los homologados por Decreto 396/2022, ratificado por Ley 9400.-----

La percepción de éste ítem será compatible con todos los adicionales, ítems y premios vigentes a la firma del presente acuerdo. La percepción de este ítem será compatible con la percepción del fondo estímulo de cada repartición. Éste ítem no formará parte de ningún otro concepto que integre el salario de los agentes del sector.-----

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.-----

[Signature]
APOC

[Signature]
PAMELA NIEVAS
APOC FTyC.

[Signature]
TESTINI
VALERIA
APOC FTyC

[Signature]
DANIEL MAURE
APOC FTyC

[Signature]
SSTyE

[Signature]
POBLETE
VERÓNICA
UPCN

[Signature]
GUSTAVO ALLUB
Subsecret. Gremial
Negociación Colectiva
UPCN Mendoza

[Signature]
CRISTIAN ADEL GALDEANO
Secretario General
UPCN Mendoza

[Signature]
GUSTAVO MONTIVERO
UPCN

[Signature]
Cra. Verónica Paveska
Subdirectora de Administración
D.N.I.: 24.550.293
Administradora Provincial del Fondo

ACTA ACUERDO SSTYE

En la ciudad de Mendoza, a los 23 días del mes de Septiembre de 2022, siendo las 12:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas Abog. IGNACIO PALERO, por APOC JORGE SARMIENTO GARCÍA, OSCAR JOFRÉ, MARIANA BARRIONUEVO, por UPCN CRISTIAN GALDEANO, GUSTAVO ALLUB, GUSTAVO MONTIVERO y CLELIA ARCE por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por Dirección de Recursos Humanos Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto las partes acuerdan:** Un incremento sobre el Ítem Paritaria 2022 Régimen 05 (ítem 1410), el que tiene como base de cálculo la Asignación de Clase 13 del Régimen 5 – Ley 8696, modificatorias y complementarias y que reviste el carácter de remunerativo no bonificable, conforme el siguiente esquema:-----

Agentes que revisten en	Porcentaje a partir del mes de agosto de 2022	Porcentaje a partir del mes de septiembre de 2022
Régimen 05 – Ley 8696	40%	52%

Sólo se modifica el porcentaje del ítem, sin modificar el carácter del mismo ni la forma de cálculo que posee al momento del presente acuerdo.-----

Los porcentajes acordados incluyen los homologados por Decreto 396/2022, ratificado por Ley 9400.-----

La percepción de éste ítem será compatible con todos los adicionales, ítems y premios vigentes a la firma del presente acuerdo. La percepción de este ítem será compatible con la percepción del fondo estímulo de cada repartición. Éste ítem no formará parte de ningún otro concepto que integre el salario de los agentes del sector.-----

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.-----

Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Mariana Barrionuevo
Mariana Barrionuevo
APOC

Oscar Jofre
OSCAR JOFRE
APOC

Cristian Galdeano
CRISTIAN GALDEANO
UPCN

Gustavo Allub
GUSTAVO ALLUB
Subsecret. Gremial
Negociación Colectiva
UPCN Mendoza

Cristian Galdeano
CRISTIAN ABEL GALDEANO
Secretario General
UPCN Mendoza

Mariana Lima
Lic. MARIANA LIMA
Directora Gral. de Recursos Humanos
Subsecretaría de Trabajo y Empleo
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

ACTA ACUERDO RÉGIMEN 13 SAYOT

En la ciudad de Mendoza, a los 22 días del mes de setiembre de 2022, siendo las 9:30 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante Director de Relaciones Colectivas Abog. IGNACIO PALERO, UPCN CRISTIAN GALDEANO y GUSTAVO ALLUB por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto las partes acuerdan:** un incremento sobre el ítem PGSM (Ítem 1427), el que tiene como base de cálculo la Asignación de Clase 8 del Régimen Salarial 13, modificatorias y complementarias y que reviste el carácter de remunerativo NO bonificable, conforme al siguiente esquema:

Agentes que revisten en	Porcentaje a partir del mes de octubre de 2022	Porcentaje a partir del mes de noviembre de 2022
Régimen 13	22%	26%

El presente acuerdo solo modifica el punto 2 del acta acuerdo del día 11 de agosto de 2022.-----

Solo se modifica el porcentaje del ítem, sin modificar el carácter del mismo ni la forma de cálculo que posee al momento de la presente propuesta.-----

Los porcentajes acordados incluyen los homologados por Decreto 396/2022, ratificado por Ley 9400.-----

La percepción de éste ítem será compatible con todos los adicionales, ítems y premios vigentes a la firma del presente acuerdo. La percepción de este ítem será compatible con la percepción del fondo estímulo de cada repartición. Éste ítem no formará parte de ningún otro concepto que integre el salario de los agentes del sector.-----

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.-----



Lic. MARIANA LIMA
Directora Gral. de RR.HH. y RR.LL.
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA



CRISTIAN ABEL GALDEANO
Secretario General
UPCN Mendoza



GUSTAVO ALLUB
Subsecret. Gremial
Negociación Colectiva
UPCN Mendoza



Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA



Lic. DANIELA A. FERNÁNDEZ
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA